

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**N° 242-2019**

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las diecinueve horas del seis de junio del dos mil diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Danny Ovares Ramírez, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Franklin Mora Solano y Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Villalta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de Guadalupe Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia Alvarado Brenes. – Ausentes los regidores: Wilberth Madriz Jiménez y Rebecca Brenes Garro, y la síndica Wendy Monge Quirós. - Se encuentran en la sala el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita.-----  
-----  
-----  
-----

N° 242-2019

1 -La presidenta indica que tome nota la Secretaria del Concejo que en razón de la  
2 participación como oferente en la Contratación Directa por demanda N°2019CD-  
3 000134-MUNIPROV (SICOP 2019CD-000001-0022030101) CONTRATACIÓN  
4 DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS  
5 SÓLIDOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, DEL CANTÓN CENTRAL DE  
6 CARTAGO, de las firmas WPP Continental de Costa Rica S.A. y WPP-Coriclean  
7 Los Pinos Waste Disposal S.A., en consorcio, según consulta realizada al SICOP,  
8 y en consideración a que el Concejo Municipal acordó en el artículo I del acta 162-  
9 2018 del 4 de junio de 2018: "...acoger el recurso de recusación planteado contra  
10 el regidor Danny Ovares Ramírez, de manera que en adelante se abstenga de  
11 intervenir en la discusión y votación de los asuntos relacionados con la Licitación  
12 N°2018LN-000002-MUNIPROV y de los asuntos relacionados con las empresas  
13 WPP Continental de Costa Rica S.A. y WPP-Coriclean Los Pinos Waste Disposal  
14 S.A." , en el asunto en conocimiento del Concejo Municipal en este momento  
15 participa y vota el regidor Arnoldo Navarro Calvo y no el compañero Ovares  
16 Ramírez. -----

17 **ARTÍCULO I. – OFICIO AM-IN-0115-2019, REFERIDO A RESOLUCIÓN DCA-**  
18 **2030, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON RELACIÓN**  
19 **A AUTORIZACIÓN DEL PRECIO OFERTADO DE LA CONTRATACIÓN**  
20 **DIRECTA POR DEMANDA N°2019CD-000134-MUNIPROV (SICOP 2019CD-**  
21 **000001-0022030101).** -----

22 Se conoce oficio AM-IN-0115-2019, referido a resolución DCA-2030, de la  
23 Contraloría General de la República, con relación a autorización del precio  
24 ofertado de la contratación directa por demanda N°2019CD-000134-MUNIPROV  
25 (SICOP 2019CD-000001-0022030101), el cual dice lo siguiente: *Asunto: Se*  
26 *modifican los términos de la autorización otorgada a la Municipalidad de Cartago*  
27 *mediante el oficio No. 03761 (DCA-0988) del 13 de marzo de 2019, únicamente*  
28 *en lo que respecta al monto unitario por tonelada métrica autorizado para la*  
29 *contratación directa concursada, de forma tal que el monto unitario máximo*  
30 *autorizado sea de ₡12.900,00 (doce mil novecientos colones) por tonelada*

N° 242-2019

1 métrica. Nos referimos a su oficio No. AM-OF-582-2019 del 23 de mayo del año  
2 en curso, y recibido en esta Contraloría General en la misma fecha, mediante el  
3 cual solicita autorización para adjudicar la contratación directa concursada No.  
4 2019CD-000001-0022030101 por un monto unitario que supera en más de un  
5 10% el monto unitario autorizado en el oficio No. 03761 (DCA-0988) del 13 de  
6 marzo de 2019. I. Antecedentes y justificaciones de la solicitud Como razones  
7 dadas para justificar la presente solicitud, esa Administración manifiesta lo  
8 siguiente: 1. Que mediante oficio No. 03761 (DCA-0988) del 13 de marzo de 2019,  
9 este órgano contralor determinó lo siguiente: “a) Se otorga autorización a la  
10 Municipalidad de Cartago para realizar una contratación directa con la empresa  
11 Berthier EBI de Costa Rica S.A., para la contratación del servicio de tratamiento y  
12 disposición final de desechos sólidos del cantón de Cartago, por un monto unitario  
13 de ₡10.950,00 por tonelada métrica, hasta un monto total máximo de  
14 ₡82.125.000,00 y un plazo máximo de 2 meses. b) Se otorga autorización a la  
15 Municipalidad de Cartago para realizar una contratación directa concursada para  
16 la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos  
17 del cantón de Cartago, por un monto unitario de ₡10.950,00 por tonelada métrica  
18 y un promedio mensual de 3750 toneladas, por un plazo que va desde la orden  
19 de inicio y hasta el 17 de setiembre de 2019.” 2. Que el día 26 de marzo del 2019,  
20 se promovió en el Sistema Integrado de Compras Públicas el procedimiento de  
21 contratación directa concursada No. 2019CD-000001- 0022030101, para el  
22 servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos del cantón central  
23 de Cartago. 3. Que el día 09 de abril del presente año se efectuó la apertura de  
24 ofertas, obteniéndose como resultado la presentación de dos oferentes: el  
25 Consorcio Continental y Los Pinos y la empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A.  
26 4. Que según criterio técnico que consta en SICOP, suscrito por el Ingeniero Jorge  
27 Araya Serrano, Encargado del Área de Operaciones de la Municipalidad de  
28 Cartago, la oferta presentada por el Consorcio Continental y Los Pinos no cumple  
29 con requerimientos técnicos cartelarios. 5. Que la empresa Berthier EBI de Costa  
30 Rica S.A. cumple técnica y legalmente, pero presenta un precio unitario de

N° 242-2019

1    *¢12.900,00 por tonelada métrica, el cual supera el 10% permitido. 6. Que*  
2    *mediante oficio No. AOM-OF-91-2019, emitido por el ingeniero Jorge Araya*  
3    *Serrano, Encargado del Área de Operaciones de la Municipalidad de Cartago y el*  
4    *ingeniero Rodolfo Castillo Brenes, asesor del Área de Operaciones, se analizó la*  
5    *razonabilidad del precio, de frente a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento*  
6    *a la Ley de Contratación Administrativa, y se concluyó que el precio ofertado por*  
7    *la empresa Berthier EBI de Costa Rica, es razonable y acorde con los precios que*  
8    *los operadores de rellenos sanitarios en Costa Rica, para el tratamiento y*  
9    *disposición final de residuos sólidos, que brindan en el mercado. Así las cosas,*  
10    *solicita autorización del ente contralor para adjudicar la oferta presentada por*  
11    *Berthier Ebi de Costa Rica S.A., por el precio ofertado, sea ¢12.900,00 por*  
12    *tonelada métrica, por cuanto dicho monto supera el 10% permitido en el oficio No.*  
13    *03761 (DCA-0988) del 13 de marzo de 2019. II. Criterio de la División En el caso*  
14    *de mérito, se tiene que mediante el oficio No. 03761 (DCA-0988) del 13 de marzo*  
15    *de 2019, este órgano contralor autorizó a la Municipalidad de Cartago, entre otras*  
16    *cosas, a realizar una contratación directa concursada para el servicio de*  
17    *tratamiento y disposición final de desechos sólidos del cantón de Cartago, por un*  
18    *monto unitario de ¢10.950,00 (diez mil novecientos cincuenta colones) por*  
19    *tonelada métrica y un promedio mensual de 3750 toneladas. En los*  
20    *condicionamientos de dicha autorización se indicó -entre otras cosas- lo siguiente:*  
21    *“i) Respecto a la concursada: a) Se otorga autorización a la Municipalidad de*  
22    *Cartago para realizar una contratación directa concursada para la contratación del*  
23    *servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos del cantón de*  
24    *Cartago, por un monto unitario de ¢10.950,00 por tonelada métrica y un promedio*  
25    *mensual de 3750 toneladas, por un plazo que va desde la orden de inicio y hasta*  
26    *el 17 de setiembre de 2019. (...) d) De conformidad con lo señalado en el artículo*  
27    *14 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración*  
28    *podrá adjudicar a ofertas que superen ese monto hasta en un diez por ciento. Si*  
29    *la propuesta que se debe adjudicar supera ese diez por ciento, deberá requerir*  
30    *autorización previa a esta Contraloría General para continuar con el*

N° 242-2019

1 procedimiento.”(el destacado no es del original) Ante ello, la Administración  
2 informa que realizó el procedimiento de contratación respectivo para la  
3 contratación del servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos del  
4 cantón, y que del análisis de ofertas se desprende que la única oferta elegible es  
5 la presentada por la empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A., la cual ofreció un  
6 monto unitario de ₡12.900,00 (doce mil novecientos colones) por tonelada  
7 métrica; lo cual supera el 10% del monto autorizado. Es por ello que la  
8 Municipalidad requiere autorización de este órgano contralor para que se  
9 modifique el monto máximo por tonelada métrica establecido en la autorización  
10 otorgada mediante el oficio No. 03761 (DCA-0988) del 13 de marzo de 2019. Al  
11 respecto, se debe tener presente que el monto unitario autorizado para dicho  
12 concurso fue de ₡10.950,00 (diez mil novecientos cincuenta) por tonelada métrica,  
13 por lo que un 10% de dicho monto corresponde a la suma de ₡1.095,00 (mil  
14 noventa y cinco colones); esto significa que la Administración podía adjudicar el  
15 concurso hasta por un monto unitario de ₡12.045,00 (doce mil cuarenta y cinco  
16 colones) por tonelada métrica. Sin embargo, según la información aportada, se  
17 tiene que el monto ofertado por la única oferta elegible es de ₡12.900 (doce mil  
18 novecientos colones) lo cual implica un incremento de un 17.8% sobre el monto  
19 unitario autorizado. Con respecto al contenido presupuestario, en el oficio AM-OF-  
20 582-2019 del 23 de mayo, la Administración indicó lo siguiente: “...se adjunta  
21 constancia, emitida por el señor William Cerdas Garro, Contador Municipal, en la  
22 cual se indica que se cuenta con un Reserva por ₡167.000.000.00, para esta  
23 contratación.”; y en dicha certificación puede verse el siguiente detalle:

24

Depósito y Tratamiento de Basuras						
1.04.06 Servicios Generales (Meta: 008-06.2.02.56.01)						
Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Total	Movimiento Reserva	Movimiento Compromiso	Movimientos Ejecución	Disponibile Acumulado
400,000,000.00	150,000,000.00	550,000,000.00	167,000,000.00	82,125,000.00	89.789,014.50	211.085.985.50

25

26

27 Así las cosas, considerando que el precio por tonelada métrica es de ₡12.900,00,  
28 que el consumo promedio mensual de la Municipalidad es de 3750 toneladas, que  
29 la contratación sería por el plazo aproximado de tres meses -dado que la  
30 autorización de contratación directa concursada se otorgó hasta el 17 de

N° 242-2019

1 setiembre de 2019- tenemos que el monto total de la contratación directa es de  
2 aproximadamente ¢145.125.000,00, por lo que se considera que el monto de  
3 reserva indicado por la Administración resulta suficiente para asumir los pagos  
4 producto de esta contratación. Con respecto a la razonabilidad del precio ofertado,  
5 la Administración manifestó lo siguiente: “Que con base en lo antes expuesto y  
6 para mejor resolver esta nueva gestión de autorización se adjunta Oficio N° AOM-  
7 OF-91-2019, emitido por el Área de Operaciones Municipal, suscrito por Ing Jorge  
8 Araya Serrano, Encargado Área de Operaciones y el Ing Rodolfo Castillo Brenes,  
9 Asesor área de Operaciones, en el cual se realiza el análisis de frente a lo  
10 estipulado en el Artículo 30 del RLCA, y se concluye que el precio ofertado por  
11 Empresas Berthier EBI de Costa Rica, resulta razonable y acorde con lo precios  
12 que los Operadores de Rellenos Sanitarios en Costa Rica, para el Tratamiento y  
13 Disposición Final de Residuos Sólidos brindan en el Mercado. / Ante las consultas  
14 realizadas y adjuntas en los cuadros de Razonabilidad de precios es que se puede  
15 comprobar que el precio ofertado por la empresa, Empresa Berthier EBI de Costa  
16 Rica S.A., desde el punto de vista de este análisis comparativo de precios, se  
17 encuentra dentro del margen razonable respecto al precio definido en su momento  
18 de 10.950,00 colones, ya que si bien supera el 10% del precio previamente  
19 autorizado por el Ente Contralor, no supera en un 10% como se dijo, el promedio  
20 actual de la muestra utilizada para este estudio de tratamiento y disposición de  
21 desechos sólidos.” Así las cosas y tomando en consideración lo expuesto, esta  
22 División estima procedente modificar el monto unitario por tonelada métrica  
23 establecido en la autorización otorgada mediante oficio No. 03761 (DCA-0988) del  
24 13 de marzo de 2019, de forma tal que el monto unitario máximo autorizado sea  
25 de ¢12.900,00 (doce mil novecientos colones) por tonelada métrica, y de esta  
26 manera la Administración pueda continuar con el procedimiento concursal  
27 autorizado. III. Condiciones bajo las cuales se otorga la autorización La  
28 autorización otorgada se condiciona a lo que de seguido se expone: 1. Se  
29 modifican los términos de la autorización otorgada a la Municipalidad de Cartago

N° 242-2019

1 *mediante el oficio No. 03761 (DCA-0988) del 13 de marzo de 2019, únicamente*  
2 *en lo que respecta al monto unitario por tonelada métrica autorizado para la*  
3 *contratación directa concursada, de forma tal que el monto unitario máximo*  
4 *autorizado sea de ₡12.900,00 (doce mil novecientos colones) por tonelada*  
5 *métrica. 2. Se deja bajo la absoluta responsabilidad de la Administración la*  
6 *razonabilidad del precio que se llegue a adjudicar, especialmente de frente al*  
7 *monto inicialmente estimado para el objeto contractual. En todo lo demás, se*  
8 *mantienen invariables los condicionamientos establecidos en el oficio No. 03761*  
9 *(DCA-0988) del 13 de marzo de 2019. Se advierte que la verificación del*  
10 *cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad de Rolando*  
11 *Rodríguez Brenes, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, o*  
12 *de quien ejerza este cargo. En caso de que tal verificación no recaiga dentro del*  
13 *ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir o comunicar a la*  
14 *dependencia que corresponda, para ejercer el control sobre los condicionamientos*  
15 *señalados anteriormente...”. – La presidenta propone tomar nota de este punto. -*  
16 *El regidor Ovares Ramírez indica que solicita por el orden la palabra, ya que*  
17 *quisiera alterar el orden del día. - La presidenta municipal indica que tenemos*  
18 *primero la propuesta de tomar nota del primer punto y en el reglamento está bien*  
19 *estipulado que se debe de finalizar cualquier moción primero, para continuar con*  
20 *alguna otra. – La presidenta municipal decreta un receso hasta por 2 minutos a*  
21 *solicitud del regidor Ovares Ramírez. – Se reanuda la sesión. – La regidora*  
22 *Céspedes Quesada indica que sobre el oficio DCA 2030 de la Contraloría General*  
23 *de la República, en el documento de la Contraloría llama la atención que el señor*  
24 *Rodolfo Castillo, asesor de un puesto de confianza en la alcaldía municipal,*  
25 *destacado en un departamento diferente para lo que fue contratado, emita ante la*  
26 *Contraloría General de la República, criterio de precio de costo de tratamiento y*  
27 *residuos sólidos, entonces podríamos estar ante eventualidades de nulidad;*  
28 *posibles nulidades, porque este señor Don Rodolfo Castillo, tiene un puesto de*  
29 *confianza en la Alcaldía municipal, y está emitiendo un criterio desde otro*  
30 *departamento a la Contraloría General de la República. - El regidor Coto*

N° 242-2019

1 Fernández indica que rescatando el oficio de la Contraloría General de la  
2 República, quedan claras dos cosas; una que finalmente la Contraloría acepta un  
3 criterio de justificación de la razonabilidad del precio, como decía Doña Vera,  
4 emanado por una persona que eventualmente no podría hacerlo, porque su propio  
5 nombramiento, de hecho que ya está cuestionado formalmente, ya hay una  
6 moción que se presentó la semana anterior, pero además, cree que es importante  
7 rescatar que la Contraloría señala claramente que es una responsabilidad  
8 absoluta del señor alcalde la validez de esa razonabilidad de precio, y eso es  
9 importante porque el señor alcalde en algunas ocasiones, que han sido  
10 frecuentes, cuando hay un acuerdo del Concejo, indica que fue el Concejo quien  
11 tomó ese acuerdo y se tomó esa decisión; y aquí la Contraloría señala claramente  
12 que la responsabilidad de los argumentos para la razonabilidad del precio es del  
13 señor alcalde, entonces cree que es importante que lo tengamos claro, porque ya  
14 cuando nosotros tratamos ese punto, esta representación y algunos otros  
15 compañeros, señalamos las debilidades que tenía el razonamiento que había  
16 hecho la alcaldía, trasladando el informe de los técnicos; que en ese momento él  
17 le preguntó si avalaba o no los informes y nunca contestó, pero ya para la  
18 Contraloría queda claro que el señor alcalde es el responsable de esa información  
19 y de esa valoración. – **Se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores**  
20 **Cubero Maroto, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez,**  
21 **Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa y Coto Fernández, tomar nota de este**  
22 **oficio.** – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde  
23 municipal. -----

24 **ARTÍCULO II. – MOCIÓN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA.** -----

25 El regidor Ovares Ramírez indica que presenta una moción por el orden; lo que  
26 usted esbozó el martes es que hasta que termina el punto podría eventualmente  
27 darle la palabra, donde usted dice que no me puede dar el uso de la palabra y que  
28 ni siquiera venía en temas de agenda, pero digamos que esa parte puede pasar;  
29 ha concluido usted con el primer punto de agenda en su lectura en este momento,  
30 y como lo indica el reglamento, tiene derecho a esbozar su moción, que es para

N° 242-2019

1 alterar el orden del día, y a viva voz lo dicho. - Se decreta un receso de hasta por  
2 2 minutos. – Se reanuda la sesión. – El regidor Ovares Ramírez indica que su  
3 representación desea presentar un tema a discutir en el orden del día, para ello  
4 requiere alterar el orden del día y para ello, ha entregado un documento en el cual  
5 también le ha sido entregado a los miembros de este honorable Concejo  
6 municipal, para que sea de su conocimiento previo al inicio de esta sesión, que ha  
7 presentado una recusación contra su persona; esto ya es de su conocimiento  
8 porque fue presentado ante la secretaría del Concejo a las 6:52 p.m., y porque su  
9 asesora entregó los documentos a los regidores; por eso solicita alterar el orden  
10 del día para conocer la misma y poderlo remitir a la comisión de corresponda, y  
11 sea resuelto como en derecho corresponde; en este sentido, hace un llamado de  
12 atención a la asesoría legal que desconoce de ese tema si en vista de cómo ya  
13 es de conocimiento de la presidencia, la presidencia podía esbozar lo que indicó  
14 al inicio de la sesión, y también porque lo ha presentado ante la secretaría del  
15 Concejo municipal, previo al inicio de la sesión. En vista de eso, hasta que la  
16 misma no se resuelva, la presidencia no debería de estar indicando nada. La  
17 recusación tiene que ver con un recurso de amparo electoral que le ha puesto su  
18 persona a la presidencia, y que el Tribunal Supremo de Elecciones ha dado  
19 trámite. – La presidenta indica que se ha presentado una moción de orden por don  
20 Danny, donde solicita la alteración del orden del día. - El regidor Leandro Marín  
21 indica que esta presentación de esta moción de orden de una recusación, no tiene  
22 nada que ver con los temas que vienen en el orden del día; sigue siendo una  
23 práctica dilatoria para no conocer el día de hoy la adjudicación presentada. – La  
24 presidenta somete en discusión la moción de orden presentada y votan afirmativo  
25 los regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada y Ovares  
26 Ramírez. – **Se rechaza la alteración del orden del día.** - El regidor Coto  
27 Fernández justifica su voto afirmativo a alterar el orden del día, que en virtud de  
28 que es una recusación y todas las recusaciones aquí se les da una prioridad  
29 importante, por los alcances e implicaciones que tienen, le parecía conveniente  
30 que fuese incorporada y resuelta, sin embargo los compañeros por mayoría han

N° 242-2019

1 resuelto que no, pero independientemente no por el fondo sino como trámite, cree  
2 que es importante que entrara formalmente en la discusión de este Concejo. - Se  
3 solicita un receso de hasta por 5 minutos. – Se reanuda la sesión. - El regidor  
4 Ovares Ramírez justifica el voto afirmativo de modificar el orden del día, para no  
5 crear vicios que podrían crear nulidades en los procedimientos; le extraña mucho  
6 que don Adrián diga que esto es un intento de retrasar los procesos, cuando él es  
7 el presidente de una comisión que lo tiene el recusado y por eso no avanza dicha  
8 comisión, donde hay un dictamen que ya ha sido remitido al Concejo en relación  
9 a una irregularidad en el tema de contratación de camiones, donde Jorge Araya  
10 estaba implicado, entonces tenemos más de 3 meses de tener ese retraso,  
11 porque fue recusado junto con Don Gonzalo en ese tema, y no ha sido resuelto.  
12 Si alguien ha demostrado de tratar de retrasar los procedimientos ha sido usted  
13 Don Adrián, sin embargo, le parece importante y si quisiera que quede constando  
14 en actas, del porqué después seguirá tomando las acciones, ya que Doña Teresita  
15 dio instrucciones de que esta representación no pudiera discutir sobre un tema  
16 que ya ha discutido antes, como está demostrado en el acta 230, donde participó,  
17 discutió y votó sobre el tema; la presidenta hoy está tomando una disposición  
18 diferente, si es una decisión, apela su decisión y solicita sea resuelta su apelación  
19 de acuerdo al reglamento, y solicita que los miembros de este Concejo municipal  
20 por favor valoren el hecho de tomar una decisión diferente a la que está tomando  
21 la presidenta, de no permitirme hablar en el punto número uno; en este momento  
22 apela la decisión de la presidenta y le solicita que proceda conforme a derecho. -  
23 El regidor Pichardo Aguilar indica que su voto fue negativo a la alteración del orden  
24 del día por dos razones; la primera es que por lo visto, hay un recurso presentado  
25 en otra instancia, y segundo, que el amparado, en este caso el señor Ovares,  
26 como medida cautelar solicita que se le ordene al Concejo suspender el trámite  
27 de la licitación en mención, sin embargo, los señores magistrados del Tribunal  
28 contestan que conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 230 del  
29 Código electoral, este pleno considera que tal determinación supondría una  
30 afectación de un número indeterminado de munícipes, en tanto el contrato según

N° 242-2019

1 se indica es de gran relevancia, sobre tratamiento y disposición final de residuos  
2 sólidos del cantón; dado que hoy estaríamos conociendo un tema sobre esto,  
3 supondría haber votado afirmativo a la alteración, de una medida de dilatación  
4 para el proceso en cuestión, y su voto ha sido negativo en vista del interés público  
5 y valor que tiene este punto que estaríamos conociendo hoy en sesión  
6 extraordinaria. - El regidor Brenes Figueroa justifica su voto positivo indicando que  
7 con relación a la recusación, todas hasta donde hemos visto, han sido aceptadas,  
8 han tenido viabilidad y le hemos dado el trámite correspondiente, por  
9 transparencia. Cree que no sabe que es lo de la dilatación, razón que podría  
10 continuar el vicepresidente y los votos se mantendrían igual; no ve porque se  
11 dilataría, sin embargo, es que le parece que por transparencia debió de haberse  
12 hecho la modificación del orden del día y aceptarla para sacar adelante el tema. -  
13 La regidora Céspedes Quesada indica que su voto es positivo porque en ese  
14 Concejo municipal siempre se ha alterado el orden del día para oír recusaciones,  
15 siempre se ha visto o se han aceptado, por lo tanto, no sabe por qué razón hoy,  
16 cinco compañeros regidores del partido Liberación nacional, se oponen a alterar  
17 el orden del día para conocer esta recusación, si anteriormente todas se han visto,  
18 incluso se han nombrado comisiones especiales para resolverlas. - El regidor  
19 Ovares Ramírez indica que el artículo 37 del reglamento estipula que, si algún  
20 regidor ha presentado una apelación, a lo que usted versó como primer punto del  
21 día de hoy, aunque no venía en la agenda, lo está apelando, por eso solicita que  
22 le dé el trámite. – La Presidenta indica que, aunque esta apelación presentada por  
23 el regidor Ovares Ramírez es inadmisibles, ya que no hay ninguna interpretación y  
24 resolución de esta presidencia, se somete a tramitar dicha apelación y lo pone en  
25 discusión. - El regidor Ovares Ramírez indica que él ha interpuesto un Amparo  
26 electoral porque un miembro de este Concejo municipal hizo algo en contra a  
27 derecho, y ese Amparo electoral, Doña Anabel, Don Caleb y Don Rodrigo,  
28 compañeros, fue recibido y tramitado y ha sido tramitado. A él no le ha temblado  
29 el pulso para denunciar, incluso a las más altas esferas, las irregularidades que  
30 se han dado en este municipio, y por eso ha puesto el recurso de Amparo

N° 242-2019

1 electoral, a pesar que muchas ocasiones decía que eso no trascendiera hasta  
2 esos niveles, pero hasta al mismo alcalde municipal ha denunciado ante la  
3 Procuraduría General de la República y de la ética, incluso ante el Ministerio  
4 Público, y no le tiembla la mano para hacerlo, y él esperaría que fuera el último  
5 proceso jurídico que él presenta contra un compañero, porque él conoce las  
6 dificultades de la presidencia, pero no sean parte de estos procedimientos, se le  
7 está pidiendo que voten afirmativamente que pueda hablar sobre ese tema, y  
8 como me podría decir que no puede hablar si ya lo hizo; él tendrá que hacer las  
9 acciones correctivas que le dio el soberano de defender sus posturas como  
10 representante del pueblo cartaginés, y lo hace conforme a derecho, y no sería la  
11 primera vez que le den la razón por actos irregulares, si no pregúntele a  
12 compañeros que han sido sancionados hasta por 15 días de no trabajar por las  
13 denuncias, o sino pregúntale a los que han sido destituidos por nombramientos  
14 irregulares, entonces no se expongan por una línea partidaria, expónganse por la  
15 necesidad de hacer lo correcto, no formen parte de esos procesos. - La regidora  
16 Céspedes Quesada le solicita a la presidenta que le indique dónde dice en el  
17 recurso que es inadmisibles, y Don Adrián es el que le está diciendo que la señora  
18 presidenta manifieste ser inadmisibles, y le pregunta qué por qué no se refiere,  
19 porque no le da la palabra a la señora asesora de ese Concejo municipal para que  
20 se refiera. - La presidenta le pide a doña Vera el debido respeto; se los explicó la  
21 sesión anterior; esto es un Concejo municipal y la cultura nace aquí, y la toma de  
22 decisiones de aquí se respeta; ella ha dado el ejemplo, ella a nadie aquí le falta el  
23 respeto, a pesar que hay muchísimas injusticias, y muchísimas cosas por parte  
24 de ciertos compañeros que no son así, hasta de abusos de autoridad, y hasta de  
25 abuso de ella como mujer, porque sigue siendo mujer, y a pesar de eso, se siente  
26 amedrentada, y así consta en todos los lugares, en todas las actas; siempre ha  
27 cedido la palabra, pero eso se verá más adelante. – La presidenta decreta un  
28 receso de hasta por un minuto. - Se retoma la sesión. – La presidenta somete a  
29 votación la apelación presentada por el regidor Ovares, y votan afirmativo los  
30 regidores Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada y Ovares

N° 242-2019

1    Ramírez. – **Se rechaza la apelación presentada.** - El regidor Ovares Ramírez  
2    justifica su voto positivo diciendo que en resumen, en el acta 230 sobre este tema,  
3    su representación tuvo la oportunidad de discutir y de votar; hoy la presidenta, sin  
4    que constara en el orden del día, ha emitido criterio que no comparte; está  
5    diciendo que los alcances de la recusación le atañe sobre el tema que está en el  
6    primer punto, por eso él pidió que fueran los que ustedes decidieran, y hoy han  
7    tomado una decisión, y quiere que conste esa decisión, que la posición de los  
8    regidores que han aceptado el criterio de la presidenta, están indicando en otras  
9    palabras que están de acuerdo que la recusación le alcance; incluso en este tema  
10    cosa, que no es cierta, y lo aclaró, por eso procederá conforme a derecho, y le  
11    duele mucho, porque a pesar que el tema está claro, lo votan de una forma  
12    irregular por dos cosas, porque no es cierto que esta recusación le alcance ese  
13    tema, y porque está demostrado en este documento que ya fue aprobado por  
14    ustedes, qué es el acta, entonces están tomando no solamente dos decisiones,  
15    una es de alargar la recusación y extenderla a este punto, sino que también están  
16    diciendo que la señora presidenta no cumplió con sus funciones, que hubo  
17    incumplimiento de sus funciones, el día que se vio el acta 230, y que la presidencia  
18    así permitió que el interviniese y votase en ese tema. - El regidor Leandro Marín  
19    indica que estábamos viendo dos cosas diferentes, primero se hace la recusación,  
20    donde nosotros dijimos no entra en el orden del día, los que votamos  
21    negativamente que fue la mayoría; luego se hace una apelación de la decisión  
22    que lógicamente la presidencia dice no es admisible, pero vamos a someter a la  
23    consideración; tercero, un error no genera derecho; sigue creyendo que esto es  
24    una práctica dilatoria para no conocer la licitación de hoy; no tiene que ver nada  
25    una con la otra, y posteriormente leyendo por el fondo de la misma, el mismo Don  
26    Danny dice que para tomar cualquier decisión y emisión de criterios en asuntos  
27    relacionados con su persona pendientes de resolver, o sea ya automáticamente  
28    por sí misma la recusación de hecho ha señalado ese punto, ya por sí sola la  
29    recusación se cae, y esto no es un asunto que tiene nada que ver con el orden  
30    del día que está en la agenda. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y

N° 242-2019

1 fecha al alcalde municipal. -----

2 **ARTÍCULO III. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN**  
3 **DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR DEMANDA**  
4 **N°2019CD-000134-MUNIPROV (SICOP 2019CD-000001-0022030101), CON LA**  
5 **PARTICIPACIÓN DE LOS TÉCNICOS, PARA ATENDER EVENTUALES**  
6 **CONSULTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** -----

7 Se pone en conocimiento y aprobación la recomendación de la adjudicación de la  
8 contratación directa por demanda N°2019CD-000134-MUNIPROV (SICOP  
9 2019CD-000001-0022030101), con la participación de los técnicos, para atender  
10 eventuales consultas del concejo municipal, la cual dice: "...Me *permito dirigirme*  
11 *a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración*  
12 *del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante*  
13 *el cual se adjudique la CONTRATACION DIRECTA 2019CD-000134-MUNIPROV*  
14 *(2019CD-000001-0022030101), para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE*  
15 *TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL*  
16 *CANTON CENTRAL DE CARTAGO". "De acuerdo al análisis técnico y legal de*  
17 *las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la*  
18 *partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio según se*  
19 *indica: OFERENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A, Cédula*  
20 *jurídica N° 3-101-215741. Objeto: servicio de tratamiento y disposición final de*  
21 *residuos sólidos, del cantón central de Cartago, a un precio por tonelada de*  
22 *¢12.900 (Doce mil novecientos colones exactos) hasta por un monto aproximado*  
23 *de ¢145.125.000,00 (Ciento cuarenta y cinco millones, ciento veinticinco mil*  
24 *colones exactos) el cual cubriría un plazo de tres meses. Plazo de Ejecución: del*  
25 *15 de junio del 2019 al 17 de setiembre del 2019. Forma de pago: El Área de*  
26 *Operaciones de la Municipalidad de Cartago recibirá facturas para trámite de*  
27 *forma mensual contra cada actividad concluida. Para esta contratación se cuenta*  
28 *con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario,*  
29 *según consta en la certificación del señor William Cerdas Garro, en su condición*  
30 *de Contador Municipal de fecha 23 de mayo del 2019. Así mismo se cuenta con*

N° 242-2019

1 *la autorización del Ente Contralor, para lo relativo al precio ofertado por la*  
2 *empresa, bajo el oficio 03761 (DCA-0988) del 13 de marzo del 2019) y oficio*  
3 *07807 (DCA-2030) del 05 de junio del 2019. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO*  
4 *CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto*  
5 *se hará con cargo al Programa II Deposito y Tratamiento de Basura en la sub*  
6 *partida “Servicios Generales”. Es importante indicar que la fecha límite para la*  
7 *adjudicación de este proceso de contratación es el día 07 de junio del 2019. Que*  
8 *la Empresa recomendada para la adjudicación, no han sido sancionada por*  
9 *incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado*  
10 *ningún tipo de garantía. El monto recomendado para adjudicar, se establecen con*  
11 *base en el presupuesto disponible...”. – El regidor Ovaes Ramírez pide la palabra,*  
12 *a lo que la señora presidenta le indica que sobre este punto no se puede referir*  
13 *por lo antes indicado. - El regidor Ovaes Ramirez indica que a pesar que han*  
14 *tomado una decisión mayoritaria que yo no participe, mis derechos son de votar,*  
15 *y quiere que conste en actas que vota negativo. – La Presidenta le indica al regidor*  
16 *Ovaes Ramírez que sobre este punto no se puede referir por lo antes expuesto.*  
17 *- La presidenta somete a discusión la dispensa de trámite de comisión y votan*  
18 *afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,*  
19 *González Rodríguez, Pichardo Aguilar y Navarro Calvo. Votan negativo los*  
20 *regidores: Coto Fernández, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, quedando la*  
21 *votación seis votos afirmativos y tres votos negativos. – **Se aprueba la dispensa***  
22 ***de trámite de comisión.** - El regidor Coto Fernández justifica su voto negativo a*  
23 *la dispensa de trámite de comisión, ya que le parece que es un tema delicado y*  
24 *que requiere de un análisis más detallado, sobre las implicaciones que tiene y*  
25 *también considerando la primera denegatoria de autorización que hizo la*  
26 *Contraloría, y ahí en esta ocasión está dando una autorización con base en un*  
27 *informe de razonabilidad del precio, que ya hemos señalado que para algunos*  
28 *compañeros y compañeras tiene dudas razonables sobre su validez; por esa*  
29 *razón ha votado en forma negativa la dispensa de trámite de comisión. - El regidor*  
30 *Leandro Marín indica que estamos dando el voto afirmativo a la dispensa de*

N° 242-2019

1 trámite de comisión, ya que la misma Contraloría solo da dos días para conocer  
2 la misma. - La presidenta pone en discusión por el fondo el documento. - El regidor  
3 Coto Fernández indica que ya por el fondo, él demostró que los criterios de  
4 razonabilidad que habían sido presentados en su oportunidad, y no ha tenido  
5 acceso al nuevo informe, en donde claramente las consultas que se hicieron  
6 inicialmente, no eran suficientemente detalladas como para tener criterio; él  
7 determina la razonabilidad del precio comparando elementos iguales; cuando hay  
8 elementos distintos pues obviamente no los puede comparar, él no puede  
9 comparar papas con chayotes y él quisiera saber cuáles son las razones y los  
10 estudios específicos con una claridad, que efectivamente no hay errores u  
11 omisiones o datos comparables que no lo son, como fueron los datos entregados  
12 originalmente. - El ingeniero Jorge Araya indica que en el expediente está el  
13 informe de cómo se hizo o cómo se recabaron todos los datos, tanto de algunas  
14 municipalidades de Cartago, como de algunas municipalidades del resto del país  
15 del área metropolitana, así fue como se recabaron los datos. - El regidor Coto  
16 Fernández indica que quiere que conste la respuesta del señor técnico donde  
17 indica que está en el expediente, y nuevamente es el tema del plazo; esta  
18 información llegó para él hoy en la mañana, porque fue enviada ayer en la noche  
19 y dónde es una información que no ha podido acceder a ella. - El alcalde indica  
20 qué hay que recordar que esta municipalidad le solicitó a la Contraloría General  
21 de la República que autorizara el precio ofertado por la empresa EBI, porque de  
22 acuerdo a los mismos oficios de la Contraloría, en primera instancia, se rechaza  
23 esa solicitud. Esta administración ante esa situación, doña Janet y otros  
24 compañeros, llamaron a la Contraloría, y la persona encargada dijo que podían  
25 volver a presentar la documentación que se creyera necesaria para la justificación;  
26 eso fue lo que se hizo precisamente; se envió a la Contraloría General de la  
27 República y ellos mandan el documento que ya fue conocido dando la  
28 autorización, teniendo por consiguiente la autorización de la Contraloría tal y como  
29 la misma, para este procedimiento sólo dan dos días, y es que se convocó a esta  
30 sesión. Se supone que a más tardar mañana ese Concejo municipal debe de

N° 242-2019

1 tomar una decisión con respecto a esa dedicación que ha sido autorizada por la  
2 Contraloría General de la República; desde esa perspectiva que el proceso de  
3 residuos sólidos es muy importante, porque todo mundo aquí hablado sobre ellos  
4 y hay que seguir con todos los procedimientos; no cree que exista ninguna  
5 intención de nadie de dilatar los procesos autorizados por la Contraloría y seguir  
6 hacia delante. - La presidenta procede a someter a votación la adjudicación, y  
7 votan afirmativo los regidores Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo Aguilar,  
8 González Rodríguez, Muñoz Azofeifa y Navarro Calvo. Votan negativo los  
9 regidores: Coto Fernández, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, quedando la  
10 votación seis votos afirmativos y tres votos negativos. – **Se aprueba la**  
11 **adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA 2019CD-000134-MUNIPROV**  
12 **(2019CD-000001-0022030101), para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE**  
13 **TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL**  
14 **CANTON CENTRAL DE CARTAGO” al Oferente EMPRESAS BERTHIER EBI**  
15 **DE COSTA RICA S.A, Cédula jurídica N° 3-101-215741, a un precio por**  
16 **tonelada de ¢12.900 (Doce mil novecientos colones exactos) hasta por un**  
17 **monto aproximado de ¢145.125.000,00 (Ciento cuarenta y cinco millones,**  
18 **ciento veinticinco mil colones exactos) el cual cubrirá un plazo de tres**  
19 **meses.** – El regidor Coto Fernández justifica su voto negativo a la adjudicación  
20 de esta contratación, en virtud que en criterio de su representación los aspectos  
21 de razonabilidad de precio para él no son suficientemente claros ni válidos, para  
22 justificar un incremento de precio, como el que se ha presentado en esta  
23 contratación. - El regidor Leandro Marín justifica su voto afirmativo a la misma  
24 indicando que cuando es el criterio de la Contraloría General de la República quién  
25 dice que los criterios son razonables con base en lo expuesto por los técnicos y  
26 en resumen dice la Contraloría que: “...*así las cosas esta división de la Contraloría*  
27 *General de la República, estima procedente modificar el monto unitario por*  
28 *tonelada métrica establecida en la autorización otorgada, mediante el oficio*  
29 *número 03761 del 13 de marzo del 2019, de forma tal que el monto unitario*  
30 *máximo autorizado es de 12,900 y de esta manera la administración pueda*

N° 242-2019

1 *continuar con los procesos concursales autorizados...”;* es la misma Contraloría  
2 General de la República la que está dando el aval a la misma. - El regidor Brenes  
3 Figueroa justifica su voto negativo, indicando que al final precipitamos el tema, y  
4 siente que corrimos al final, habiendo un contrato activo hasta el 17 de septiembre.  
5 Como segundo punto, que no tiene claro si se le cercena el derecho al compañero  
6 Ovares a su participación, y dentro de esa línea no puede dar el voto positivo para  
7 eso, hasta que no se aclare esos nubladados; por eso justifica su voto negativo,  
8 porque no entiende la dispensa teniendo el contrato hasta el 17 de septiembre. -  
9 La presidenta somete a votación la firmeza debido a que hay un plazo otorgado  
10 por la Contraloría General de la República. - La presidenta procede a someter a  
11 votación la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Cubero Maroto,  
12 Leandro Marín, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Muñoz Azofeifa y Navarro  
13 Calvo. Votan negativo los regidores: Coto Fernández, Brenes Figueroa y  
14 Céspedes Quesada, quedando la votación seis votos afirmativos y tres votos  
15 negativos. – El regidor Ovares Ramírez indica que quisiera justificar su voto  
16 negativo, como representante electo del pueblo de Cartago, a este procedimiento,  
17 y aunque tiene claro que se ha admitido un criterio que ha sido avalado por  
18 algunos compañeros, quiere que conste que su representación no la compartió. -  
19 - **Se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha  
20 al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal a.i. y al alcalde municipal.  
21 – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

22 **ARTÍCULO IV. - OFICIO AM-IN-0114-2019, SOBRE INFORME DEL ÁREA**  
23 **ADMINISTRATIVA FINANCIERA SOBRE LOS MONTOS DE PARTIDAS**  
24 **ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2020.** -----

25 Se conoce oficio AM-IN-0114-2019, suscrito por el alcalde municipal, mediante el  
26 cual remite el oficio AAF-195-2019, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro  
27 Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera  
28 Loria, Asistente Financiero, el cual dice: “...*De acuerdo a la Circular CM-38-2019*  
29 *de la Comisión Mixta del Gobierno, sobre los montos de partidas específicas para*  
30 *el año 2020, asignada a cada uno de los distritos del cantón de Cartago conocida*

N° 242-2019

1 mediante acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria celebrada el día 21  
2 de mayo del 2019, acta N°239-2019, artículo XXI, Asignación de Partidas  
3 Específicas a los Distritos para el año 2020 por parte de la Comisión Mixta  
4 Gobierno y Municipalidades y notificado el día 30 de mayo 2019 y considerando  
5 que la fecha de entrega ante de Ministerio de Hacienda fue establecida para el 1  
6 de junio de 2019 en el documento antes mencionado, me permito adjuntar el  
7 detalle de las obras que se propone realizar, así como la contrapartida respectiva  
8 y su ubicación, para que sea de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.  
9 En esta información se está considerando el detalle de aquellos proyectos cuyo  
10 consejo de distrito tomo el acuerdo respectivo, no obstante, para aquellos que no  
11 dispongan de la información deben hacerlo llegar a esta dirección para darle el  
12 tramite respectivo y gestionar ante Hacienda Nacional de tal manera que puedan  
13 disponer de esto

14 *Proyectos de la Municipalidad de Cartago a financiarse*  
15 *con recursos de la Ley 7755 para el año 2020s recursos.*

16

Nombre del proyecto	Monto de la partida Ley 7755	Contrapartida		Total
		Municipalidad	otros	
Distrito Oriente	1.139.377.40	113.937.74		1.253.315.14
Distrito Occidente	1.030.672.90	103.067.29		1.133.740.19
Distrito El Carmen	1.868.674.40	186.867.44		2.055.541.84
Dotar de parrillas el alcantarillado pluvial de la Plaza de Deportes de San Nicolás, Distrito San Nicolás	461.854.12	46.185.41		508.039.54
Reparar y pintar la malla de la plaza de deportes de la Lima y reparar el techo del Salón, Distrito San Nicolás	464.492.33	46.449.29		510.941.57
Compra de aire acondicionado para el CECL de Loyola, Distrito San Nicolás	459.850.00	45.985.00		505.835.00
Mejoras y levantamiento en la malla de la cancha deportiva multiusos ubicada detrás del EBALS de Quircot, Distrito San Nicolás	461.854.00	46.185.40		508.039.40
Construir rampa para discapacitados con techo y pintura en el salón de Asociación pro mejoras Lomas de Quircot, Distrito San Nicolás	465.240.25	46.524.03		511.764.28
Dotar de servicios sanitarios con sus respectivos lavamanos, una pileta para uso de limpieza y muro frente al gimnasio y pintar malla y portones de la Asociación de Desarrollo Integral de Ochomogo, Distrito San Nicolás	457.834.00	45.783.40		503.617.40
Compra de equipo audiovisual para Salón Comunal de Cacaoni, distrito de San Francisco	1.272.774.33	127.277.43		1.400.051.77

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Compra de equipo audiovisual para la Casa de la Cultura San Francisco, distrito de San Francisco	1.000.000	100.000.00		1.100.000.00
Compra de pintura y mobiliario para la Asociación de Desarrollo de Manuel de Jesús Jiménez Distrito de San Francisco	1.545.548.67	154.554.86		1.700.103.54
Para realizar las mejoras en la Plaza de futbol de Guadalupe, Distrito de Guadalupe	1.597.253.00	159.725.30		1.756.978.30
Compra de máquinas para hacer ejercicio para la comunidad de San Juan Norte distrito de Corralillo	1.505.584.10	150.558.41		1.656.142.51
Iluminación de la cancha multiusos ubicada en la esquina noroeste del Parque Central de Tierra Blanca, distrito de Tierra Blanca	887.334.70	88.733.47		976.068.17
Compra de implementos deportivos para la niñez y adolescencia para Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre, distrito Dulce Nombre	1.421.367.20	142.136.72		1.563.503.92
Distrito de Llano Grande	1.077.580.40	107.758.04		1.185.338.44
Canalización de aguas internas del cementerio de Quebradilla, distrito Quebradilla	1.075.295.80	107.529.58		1.182.825.38
Total	18.192.587.50	1.819.258,75		

15 La presidenta somete a discusión y votación la dispensa de trámite de comisión,  
 16 y votan afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,  
 17 Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Coto Fernández y  
 18 Brenes Figueroa; vota negativo la regidora Céspedes Quesada, por tanto, **se**  
 19 **acuerda aprobar la dispensa de trámite de comisión.** - La presidenta somete  
 20 a votación por el fondo del documento, y se manera unánime de nueve votos  
 21 afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,  
 22 Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Brenes  
 23 Figueroa y Céspedes Quesada, **por lo tanto, se aprueba el oficio AM-IN-0114-**  
 24 **2019, que refiere el oficio AAF-195-2019, que contiene la lista de proyectos**  
 25 **de la Municipalidad de Cartago a financiarse con los recursos de la Ley 7755**  
 26 **para el año 2020, proyectos que se aprueban.** – Notifíquese este acuerdo con  
 27 acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del  
 28 Área Administrativa Financiera y alcalde municipal. – **Acuerdo definitivamente**  
 29 **aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO V. - OFICIO AM-IN-0110-2019, REFERIDO A SOLICITUD PARA**  
2 **REALIZAR “FERIA DEL FRIJOL, PRODUCTO 100% COSTARRICENSE”,**  
3 **FRENTE A LA MUNICIPALIDAD EN LA PLAZA MAYOR, EL PRÓXIMO**  
4 **MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DEL 2019 DE 7:00 A.M. A 2:00 P.M. -----**

5 Se conoce oficio AM-IN-0110-2019, suscrito por el alcalde municipal, mediante el  
6 cual remite el oficio PE-299-2019, suscrito por el Ing. Rogis Bermudez Cascante,  
7 Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, por medio del cual  
8 solicita el permiso del uso de la Plaza Mayor para realizar la “Feria del frijol,  
9 producto 100% costarricense”, al frente de la Municipalidad de Cartago a la orilla  
10 de la acera en la Plaza Mayor, a realizarse el próximo miércoles 19 de junio de  
11 7:00 a.m. a 2:00 p.m., y también se conoce oficio AM-OF-642-2019, el cual dice:  
12 *“...Después de saludarlo, en atención a su oficio PE-299-19, referido a solicitud*  
13 *para realizar “Feria del Frijol, producto 100% costarricense”, al frente de la*  
14 *Municipalidad de Cartago, en la Plaza Mayor de esta Ciudad, a realizarse el*  
15 *próximo miércoles 19 de junio de 7: 00 am. A 2: 00 p.m., me permito indicar que,*  
16 *esta Alcaldía está de acuerdo con que se realice tan importante feria y sugiere*  
17 *que se analice la posibilidad de que se incorpore a los productores de papa,*  
18 *cebolla y flores, por lo que remitiré al Concejo Municipal su oficio, para el*  
19 *respectivo permiso, tal y como se ha realizado en ocasiones anteriores. Asimismo,*  
20 *aprovecho la oportunidad, para que se considere realizar ferias de los productos*  
21 *de papa, cebolla y flores, en otros puntos fuera de la Provincia de Cartago. No*  
22 *omito indicar, que lastimosamente no contamos en este momento con sillas ni*  
23 *mesas disponibles...”. - **Vistos los documentos, se acuerda por dispensa de***  
24 **trámite de comisión, y con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**  
25 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**  
26 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**  
27 **Ramírez, aprobar el permiso para realizar la “Feria del Frijol, producto 100%**  
28 **costarricense”, al frente de la Municipalidad de Cartago, en la Plaza Mayor**  
29 **de esta Ciudad, a realizarse el próximo miércoles 19 de junio de 7:00 a.m. A**  
30 **2:00 p.m., solicitándole al CNP que tome en cuenta también la venta de los**

N° 242-2019

1 **productos de papa, cebolla y flores.** – Notifíquese este acuerdo con acuse de  
2 recibo y fecha al Ing. Rogis Bermudez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo  
3 Nacional de Producción, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de  
4 Seguridad Comunitaria, al Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe del Departamento de  
5 Patentes, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios  
6 Generales y al alcalde municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

7

8 Al ser las diecinueve horas, la presidenta levanta la sesión. -----

9

10 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

11 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

12

13

Rolando Rodríguez Brenes

14

**ALCALDE MUNICIPAL**